



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JILOTLÁN.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA INSTANCIA
DE LA MUJER DE JILOTLAN DE LOS DOLORES**

**H.AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS
DOLORES.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

II.INDICE

I.	PORTADA	1
II.	ÍNDICE	2
III.	AUTORIZACIÓN	3
IV.	INTRODUCCIÓN	4
V.	OBJETIVO GENERAL	5
VI.	MISIÓN	6
VII.	VISIÓN	6
VIII.	VALORES	7
IX.	MARCO NORMATIVO	8
X.	INDICE DE PROCEDIMIENTOS	9
XI.	ORGANIGRAMA	24



III. AUTORIZACIÓN:

C. JUAN CARLOS ANDRADE MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES.

REVISOR

LIC. MARÍA CRISTINA CÁRDENAS ROLÓN
SÍNDICO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.

C. NIDIA VERÓNICA TORRES SANDOVAL
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JILOTLÁN.

ELABORADO POR:

C. NIDIA VERÓNICA TORRES SANDOVAL.
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JILOTLÁN.



IV.INTRODUCCIÓN:

El manual está dirigido al personal administrativo, técnico operativo y operativo de la Coordinación del Instituto Municipal de las Mujeres de Jilotlán Jalisco, así como agentes externos a la instancia gubernamental, que requieran información para conocer su estructura organizacional. La responsabilidad y autoridad sobre el manual recae directamente sobre el coordinador general de la institución, quien debe revisarlo y, de haber cambios en la organización, dar órdenes de actualización cada seis meses.

Con la finalidad de contar con un documento normativo y administrativo, que coadyuve al logro de los objetivos de manera ordenada y sistemática, las funciones y atribuciones que las leyes y reglamentos que le confiere a esta coordinación, así como una estructura orgánica de las personas que desempeñan actividades en esta coordinación, se presenta el siguiente manual de procedimientos, para que esta área de la administración pública municipal este en aptitud de eficientar el desempeño de los servicios públicos que a la misma corresponden.

V.OBJETIVO GENERAL:

Vigilar el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco y La Ley Estatal de igualdad entre hombres y Mujeres, aplicar las medidas necesarias con respecto a las leyes y reglamentos que rigen a nuestro municipio en materia de Equidad, por medio de una estructura eficaz presentando de manera clara, objetiva, detallada, secuencial y ordenada las operaciones que se realizan al interior y exterior de la Coordinación del Instituto Municipal de las Mujeres de Jilotlán, Jalisco, estableciendo para ello, de una manera formal, los métodos y técnicas de trabajo a aplicarse, precisando asimismo las responsabilidades de los distintos órganos que intervienen en la ejecución, control y evaluación de las mismas de tal manera que se facilite su interrelación y pueda servir como base de futuras actualizaciones.



VI. MISIÓN

Apoyar a las mujeres del municipio de Jilotlán de los Dolores en la construcción de la justicia, la igualdad de oportunidades en educación, capacitación y empleo; así como el reconocimiento de sus desempeños, reposicionamiento social y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos.

VII. VISIÓN

Lograr que la Instancia Municipal de las Mujeres se establezca como una institución de apoyo, asesoría y orientación, para que se respete la igualdad de género entre las mujeres y hombres, prevalezca la solidaridad, el trabajo compartido y se eliminen todo tipo de violencia y discriminación en el municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

VIII. VALORES

ATENCIÓN

Es el conjunto de servicios integrales proporcionados a las mujeres y a los agresores, con la finalidad de disminuir el impacto de la violencia, los cuales deberán otorgarse de acuerdo con la Política Nacional Integral, los principios rectores y los ejes de acción. (Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención



sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

EQUIDAD DE GÉNERO

Refiere a la distribución de derechos y obligaciones en ambos géneros con base en las necesidades de cada persona sin que haya limitación o apoyos especiales por el simple hecho de ser hombre o mujer. Construcción de ciudadanía como estrategia. FLACSO 2004.

HONESTIDAD

Se refiere a que las actividades que se desarrollan se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.

IX. MARCO NORMATIVO

Dentro del marco normativo o jurídico, encontramos que son diversas leyes y reglamentos que regulan las actividades de la secretaría general municipal entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley General acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- 3) Ley Estatal de igualdad entre Hombres y Mujeres.
- 4) Reglamento de la Instancia de la Mujer de San Gabriel, Jalisco.
- 5) También responde a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales:
particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

6) Ley de la administración pública Municipal.

X.INDICE DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	REV.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
PR-IM-01	00	PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO
PR-IM-02	00	PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR A DIF
PR-IM-03	00	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN ESTA DIRECCIÓN
PR-IM-04	00	PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE OFICIOS DEL IMM.
PR-IM-05	00	PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS

PR-IM-06	00	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR TALLERES O PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL TEMA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
PR-IM-07	00	DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CONOZCA LA TEMÁTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.
PR-IM-08	00	PROCEDIMIENTO PARA REQUICISIONES DE MATERIAL.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO		PR-IM-01
EDICIÓN: 01/12/2015	REV. 00	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		ÁREA RESPONSABLE: PSICOLOGÍA



OBJETIVO

Atender a mujeres que llegan después de ser agredidas física, psicológica, verbal, o sexualmente, estas no deben de ser tratadas como un número o como algo que pasa todos los días, se tiene que brindar atención adecuada, con un trato de humanización pues es una característica del trato en primer contacto.

ALCANCE

La calidad siempre fue considerada como implícita y la premisa fundamental consistió en otorgar simplemente la atención. Los servicios de salud dejaron de estimarse solamente en su otorgamiento y en el rendimiento de sus recursos y fue agregada a su gestión conseguir la calidad. Una vez identificada la gestión para la calidad en la atención a la salud se desarrollaron indicadores, yendo desde una subjetividad hasta la objetividad de una percepción concreta por parte de los usuarios y las instituciones. En esa metamorfosis de incluir, entender y aplicar procedimientos específicos para evaluar por medio de la calidad, la atención a la salud mejoró substancialmente.

RESPONSABILIDADES

Área de Psicología de la Instancia de la Mujer

Leyes en las que se apoya la Normatividad del Instituto.

APLICACIÓN

La empatía

La escucha

Evitar juicios de valor

Y el trato humanitario.

PROCEDIMIENTOS PARA DERIVAR A DIF	PR-IM-02
EDICIÓN: 01/12/2015	REV. 00
UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	ÁREA RESPONSABLE: PSICOLOGÍA

1. REGISTROS

Llenar datos de la persona solicitante de la ayuda.

Hoja de control

Hoja de Registro

2. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de este procedimiento, se consideran las siguientes definiciones:

ANÁLISIS DE GÉNERO

Herramienta teórico - metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para captar como se producen y reproducen las relaciones de género dentro de una problemática específica y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la equidad entre los géneros.

MACHISMO

Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres.

CICLO DE LA VIOLENCIA

La violencia se refiere a distintas formas de abuso que un hombre ejerce sobre una mujer con la cual ha establecido una relación íntima continuada, compartiendo o no el mismo techo. Con las variaciones culturales obvias, este ciclo y esta escalada de la violencia conyugal está presente en todas las latitudes, en todas las clases sociales y personas de distintos niveles educativos.

3. Difusión de sus derechos: Las Mujeres deben conocer las Leyes y derechos Humanos que las respaldan.

4. En el caso de delitos en su contra, deben ser guiadas para sancionar al agresor dándole a conocer el ciclo de la violencia, (donde se va en aumento) y acompañar para dar apoyo ante el MP.

5. La atención psicológica continua a una víctima de violencia o maltrato, es de gran importancia, por ello se debe derivar a DIF para continuar con un tratamiento.

6. APLICACIÓN; Se llenan los datos básicos de ingreso de las solicitudes como; fecha de visita, nombre del solicitante, motivo, dirección, y teléfono, posterior a esto se realiza la entrevista.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN ESTA DIRECCIÓN.		PR-IM-03
EDICIÓN: 01/12/2015	REV. 00	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	ÁREA RESPONSABLE: TITULAR DE LA INSTANCIA	
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES		
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	TITULAR DE LA INSTANCIA	SE ARCHIVA POR ORDEN DE FECHAS COMO SE VAN RECIBIENDO EN LA CARPETA DESTINADA A ELLO. TITULO ARCHIVOS RECIBIDOS
2.	TITULAR DE LA INSTANCIA	REVISAR EL OFICIO CON EL FIN DE CHECAR LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ FIRMANDO.
3.	INTERESADO	RECIBE COPIA CON FECHA Y SELLO DE RECIBIDO.

REGISTROS

- El envío de oficios lleva un registro de número y año que indica el motivo del oficio en
- Una Bitácora la cual lleva el orden de realización.

- Indicado con una B (bitácora)
- Indicado con IM la Coordinación
- Indicando el número de oficio en el que se va.
- Indicado con el año en curso
- Ej. B1-IM-07/2016

DEFINICIÓN

BÍTACORA: Registro de sucesos referidos a algún tema en especial

ALCANCE

Pasos:

1. Análisis de los indicadores generales del programa
2. Diseño y generación de los indicadores específicos sobre igualdad de género De monitoreo De evaluación
3. Obtención de información complementaria para la evaluación
4. Formulación de recomendaciones a partir de las evaluaciones.

PROCEDIMIENTO		PR-IM-04
PARA EL ENVÍO DE		
OFICIOS DEL IMM.		
EDICIÓN:		REV.
01/12/2015		00
UNIDAD	ÁREA RESPONSABLE:	
ADMINISTRATIVA:	TITULAR DE LA	
COORDINACIÓN DE LA	INSTANCIA DE LA	
INSTANCIA DE LA	MUJER	
MUJER		

REGISTROS

- El envío de oficios lleva un registro de número y año que indica el motivo del oficio en una Bitácora la cual lleva el orden de realización.
- Indicado con una B (bitácora)
- Indicado con IM la Coordinación
- Indicando el número de oficio en el que se va.
- Indicado con el año en curso
- Ej. B1-IM-07/2016

DEFINICIÓN

BÍTACORA: Registro de sucesos referidos a algún tema en especial.

ALCANCE

Pasos:

1. Análisis de los indicadores generales del programa
2. Diseño y generación de los indicadores específicos sobre igualdad de género De monitoreo de evaluación
3. Obtención de información complementaria para la evaluación
4. Evaluaciones De eficiencia De eficacia De efectividad o impacto
5. Formulación de recomendaciones a partir de las evaluaciones.

PROCEDIMIENTO		PR-IM-05
PARA RECIBIR Y ATENDER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS		
EDICIÓN:		REV.
01/12/2015		00
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	ÁREA RESPONSABLE:	
COORDINACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER	TITULAR DE A INSTANCIA DE LA MUJER	

OBJETIVO

Ofrecer una ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. Lograr que las mujeres puedan ser debidamente atendidas en un mismo lugar, recibiendo los servicios médicos oportunos, así como la asesoría legal y psicológica que requieran, aprovechando el estudio de trabajo social para conocer la situación de la misma y ayudarla a su desarrollo personal, continuar y dar seguimiento a la tramitación penal en las Mesas Especializadas de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Adscritas a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

ALCANCE

Pasos:

1. Análisis de los indicadores generales del programa
2. Diseño y generación de los indicadores específicos sobre igualdad de género De monitoreo De evaluación

3. Obtención de información complementaria para la evaluación
4. Evaluaciones De eficiencia De eficacia De efectividad o impacto
5. Formulación de recomendaciones a partir de las evaluaciones

RESPONSABILIDADES

Instancia Municipal de las Mujeres.

Que desde el momento que una mujer llegue a pedir información u orientación, se cuente con información de ella para poder brindar seguimiento, así como poder llevar una estadística de la modalidad de la violencia o reclamo que ella tiene.

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR TALLERES O PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL TEMA PERSPECTIVA DE GÉNERO.		PR-IM-06
EDICIÓN: 01/12/2015	REV. 00	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	ÁREA RESPONSABLE: REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO, SEGURIDAD PÚBLICA. DESARROLLO SOCIAL, INSTANCIA DE LA MUJER.	

El objetivo transversal.

Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional. Para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se tienen que fortalecer las



actuaciones de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para ello es indispensable contar con instancias coordinadoras que posibiliten la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la institucionalicen, estas instancias son los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal y por entidad federativa que junto con el Instituto Nacional de las Mujeres a nivel federal, tienen la responsabilidad de fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género.

Estrategia.

Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Por parte del Municipio participarán las Áreas de: Regidora de Equidad de Género, Seguridad Pública, Desarrollo social, e Instancia Municipal de las Mujeres de Jilotlán.

TEMAS CENTRALES

- Igualdad entre Mujeres y Hombres (igualdad de género-igualdad sustantiva)
- Derechos Humanos de la Mujeres.
- Empoderamiento en la Mujer
- Empoderamiento Económico de las Mujeres.

Es necesario que este Gobierno tome la incorporación de los preceptos de igualdad entre mujeres y hombres, La igualdad sustantiva, la no discriminación, el empoderamiento económico y la no violencia, como compromisos. Por lo tanto es deber del Gobierno Local, sumarse al Instancia de las Mujer de Jilotlán en una dinámica municipal participativa, para establecer objetivos y lineamientos estratégicos, para que se garantice su aplicación en la Administración Pública



Municipal, y aspirar a un municipio donde la igualdad esté presente en su quehacer cotidiano.

Sensibilización y capacitación, dirigida a ciudadanía y servidores/as municipales en temas de prevención a la violencia, no discriminación e igualdad de género.

Rendición de cuentas transparente, donde la información se encuentra desagregada por sexo. Así como la creación del banco de datos de los programas que se desarrollan en el municipio que permita la evaluación de acciones, metas e indicadores en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Información y difusión, generar acciones encaminadas a que la población del municipio conozca la temática de igualdad de género, prevención a la discriminación, derechos humanos, Violencia hacia la mujer, como detectarla y prevenirla, temas vitales para promover el empoderamiento de las mujeres.

Para dar respuesta a las propuestas anteriores, resulta imperante la voluntad política del Presidente Municipal, Regidoras/es Municipales y Directoras/es de Áreas del Ayuntamiento; Así como asignar presupuesto anualmente a la Instancia Municipal de las mujeres para alcanzar las metas programadas.

**DIFUSIÓN Y
APLICACIÓN DE
ACCIONES
ENCAMINADAS A QUE
LA POBLACIÓN DEL
MUNICIPIO CONOZCA
LA TEMÁTICA DE
IGUALDAD DE
GÉNERO.**

PR-IM-07

EDICIÓN: 01/12/2015		REV. 00
UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	ÁREA RESPONSABLE: INSTANCIA DE LA MUJER	

Los Derechos Humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- Generación de capacidad - tanto a nivel de municipio como a nivel interno - para integrar los desafíos en materia de igualdad de género en todas las áreas temáticas como también en los marcos de cooperación con los países.
- Provisión de servicios de asesoramiento sobre políticas que promueven la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- Apoyo a intervenciones específicas que benefician a las mujeres y extienden modelos innovadores.
- Identificar y realizar los cambios a la normatividad municipal como acciones afirmativas que aseguren que se incremente el número de mujeres habilitadas para desarrollar y fortalecer sus actividades económicas y productivas.
- La promoción del empoderamiento de la mujer a través de la gobernabilidad democrática, la descentralización y la participación de la sociedad civil y a través del desarrollo de las capacidades de las mujeres mediante la capacitación, el compartir del conocimiento y la creación de redes.

**PROCEDIMIENTO PARA
ELABORAR REQUISICIONES
DE MATERIAL**

PR-IM-08

**EDICIÓN:
01/12/2015**

**REV.
00**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN DE LA
INSTANCIA DE LA MUJER**

**ÁREA RESPONSABLE:
INM**

OBJETIVO: El Instituto se maneja con las leyes de Transparencia y por ello el registro y calidad de las requisiciones tendrán el control necesario.

ALCANCE: La numeración y orden de las requisiciones así como la cancelación de algunas estarán resguardadas en una carpeta específica.

RESPONSABLE: Titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Jilotlán.

XI.ORGANIGRAMA

